



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAYORGA, PARA CONTRIBUIR A LA FINANCIACIÓN DE LA TROVADA DE HABANERAS, AÑO 2025.

En Valladolid,

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, CP 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordoñez, representante legal de la Diputación Provincial de Valladolid.

De otra, el Excmo. Ayuntamiento de Mayorga, con CIF P-4708500F, y domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza de España, nº 1, CP 47680, de Mayorga (Valladolid), y en su nombre y representación D. David de la Viuda Rodríguez, en calidad de Alcalde-Presidente de la citada Entidad.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello- conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid.

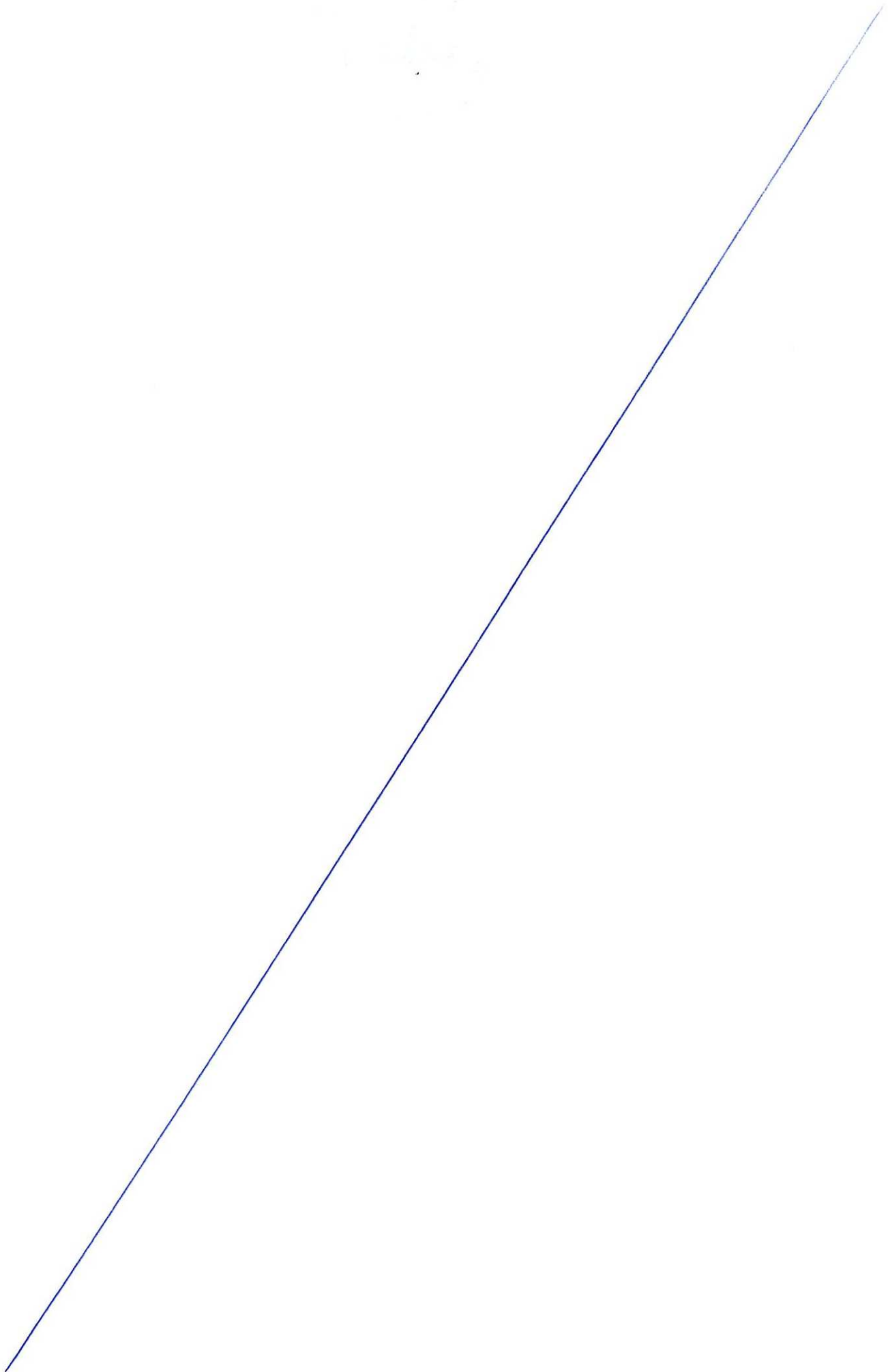
MANIFIESTAN

Que la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, en ejercicio de su competencia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, atribuida por el artículo 36.1 d) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene interés en cooperar en el desarrollo y promoción de todo tipo de actividades culturales y artísticas entre la población de la provincia.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Mayorga viene organizando y celebrando desde el año 1993 la Trovada de Habaneras, en la que durante una semana se dan cita actuaciones musicales, coloquios, mesas redondas, programas de radio, conferencias, presentaciones y proyecciones, entre otras actividades.

Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar económicamente en los gastos de la organización y celebración de la Trovada de Habaneras, año 2025. A tal fin, figura una subvención nominativa de 15.000 euros en su Presupuesto General para el presente ejercicio.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y el Ayuntamiento de Aldea de San Miguel suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

Ayuntamiento de Mayorga



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en la financiación de la Trovada de Habaneras, año 2025, cuya celebración está prevista para la última semana de julio del presente año.

La presente subvención se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2025), aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024, y elevado a definitivo BOP nº 2024/249 de 30/12/2024. Esta subvención se consignó inicialmente por importe de 6.000 €, y en el expediente de modificación de créditos 3ESBT 1/2025, se incrementó en 9.000 € más. Su objetivo es colaborar económicamente con la organización y celebración de la Trovada de Habaneras, año 2025.

Consta en el expediente la Memoria justificativa con el contenido previsto en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

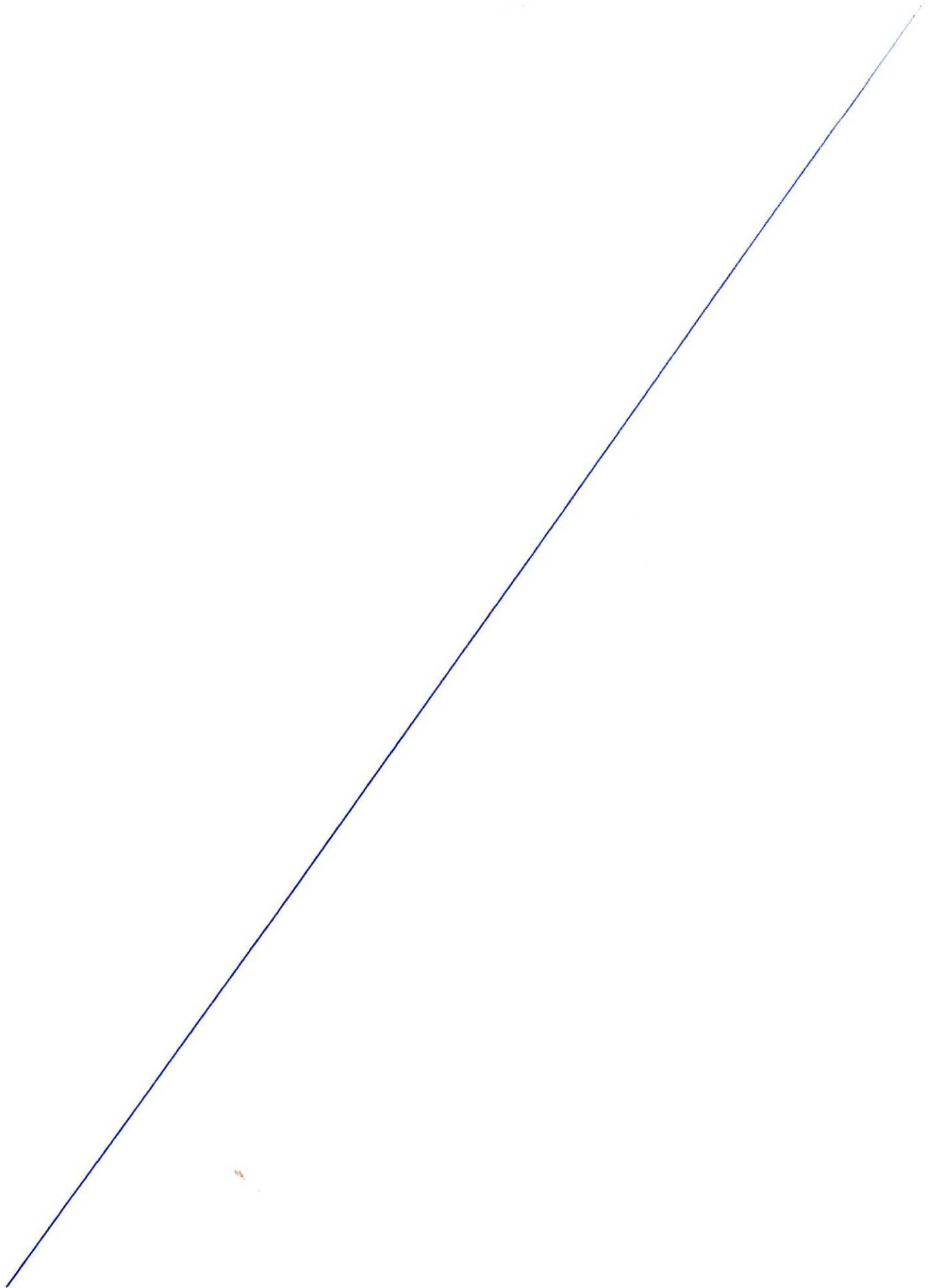
SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MAYORGA

- 1.- El Ayuntamiento de Mayorga se compromete a llevar a cabo la organización de la Trovada de Habaneras, asumiendo todos los gastos derivados de la organización y desarrollo de la misma.
- 2.- En toda la publicidad que se efectúe de la citada Trovada deberá figurar la Diputación como Institución colaboradora.
- 3.- El Ayuntamiento de Mayorga se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para los beneficiarios de subvenciones.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

- 1.- La Diputación Provincial de Valladolid abonará al Ayuntamiento de Mayorga la cantidad máxima de quince mil euros (15.000 €) para colaborar en el desarrollo de la Trovada de Habaneras objeto del presente Convenio, contribuyendo de este modo a los gastos que se generen con ocasión del mismo.
- 2.- Dicha cantidad se imputa a la partida 204.334.01.462.07 del Presupuesto de gastos de la Diputación para el año 2025.
- 3.- En concreto se subvencionarán los gastos que correspondan a conceptos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad a financiar y resulten estrictamente necesarios. En concreto se consideran subvencionables los siguientes gastos:





DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Ayuntamiento de Mayorga



43

- Cachés de las actuaciones.
- Alojamiento, manutención, protocolo y transporte de los artistas participantes.
Los gastos de alojamiento y manutención subvencionables no podrán superar las cuantías que para el Grupo 2 establece el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
Los gastos de transporte subvencionables no podrán superar las cuantías exceptuadas de gravamen según el Reglamento del IRPF, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.
- Servicios de sonorización e iluminación de las actuaciones que se programen
- Alquileres de generador, de escenario, de piano, de aseos públicos, y de iglesia.
- Decoración floral.
- Servicios de seguridad privada y de ambulancia
- Servicios de peluquería y de maquilladora.
- Servicios de colocación de sillas
- Gastos de imprenta y publicidad

4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 d noviembre, cuando el gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el ayuntamiento beneficiario debe solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación.

CUARTA: COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener el Ayuntamiento de Mayorga para la misma finalidad, de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

QUINTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

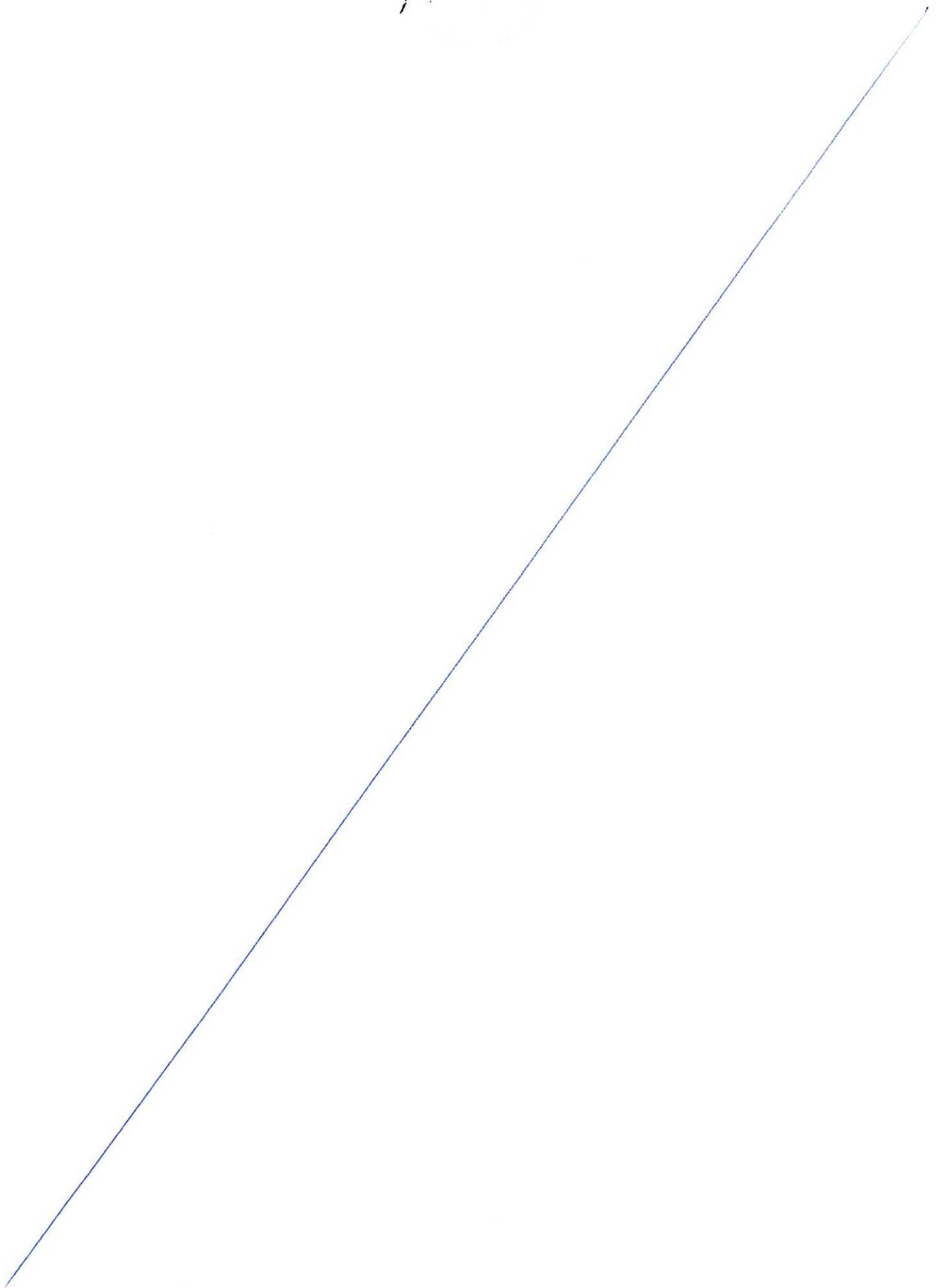
1.- La Diputación de Valladolid abonará al ayuntamiento de Mayorga la cantidad prevista en la cláusula tercera a la firma del Convenio con el carácter de "a justificar". Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2.- La justificación de la cantidad percibida se efectuará por el ayuntamiento de Mayorga antes del 1 de octubre de 2025 mediante la presentación de la **CUENTA JUSTIFICATIVA** a la que alude el art. 75 del Reglamento General de Subvenciones, según modelo que se acompaña como Anexo.

Dicha Cuenta Justificativa se acompañará de la siguiente documentación:

1. Declaración suscrita por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mayorga, acreditativa de que se ha realizado la Trovada de Habaneras objeto de este Convenio, con indicación de las actividades realizadas.
2. Certificación suscrita por el Interventor, de las obligaciones reconocidas y pagos realizados.
3. Documentos acreditativos de los gastos y pagos realizados: facturas, billetes de transporte, transferencias realizadas, etc
4. Balance final de ingresos y gastos de la actividad, detallando otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de importe y procedencia.

1





DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Ayuntamiento de Mayorga



Esta documentación se presentará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid:
<https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/registro-electronico>.

Ello, no obstante, por medio de escrito acreditativo de las circunstancias concurrentes, suscrito por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del mismo, siempre que las circunstancias alegadas lo aconsejen y la petición se realice 10 días antes del vencimiento del plazo al que se refiere el apartado anterior, y se conceda dentro del plazo inicial.

3.- Transcurrido el plazo máximo de justificación (normal o ampliado) sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presente, con apercibimiento de que de no hacerlo se cancelará la subvención.

SEXTA: VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día siguiente a la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio. Por tanto, su plazo máximo de vigencia es de 4 meses. Este Convenio es improrrogable.

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

SÉPTIMA: MODIFICACIÓN

El presente convenio solo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVA: CUMPLIMIENTO

Respecto a las causas de resolución del Convenio y sus efectos, será de aplicación lo previsto en los arts. 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACION DE VALLADOLID,

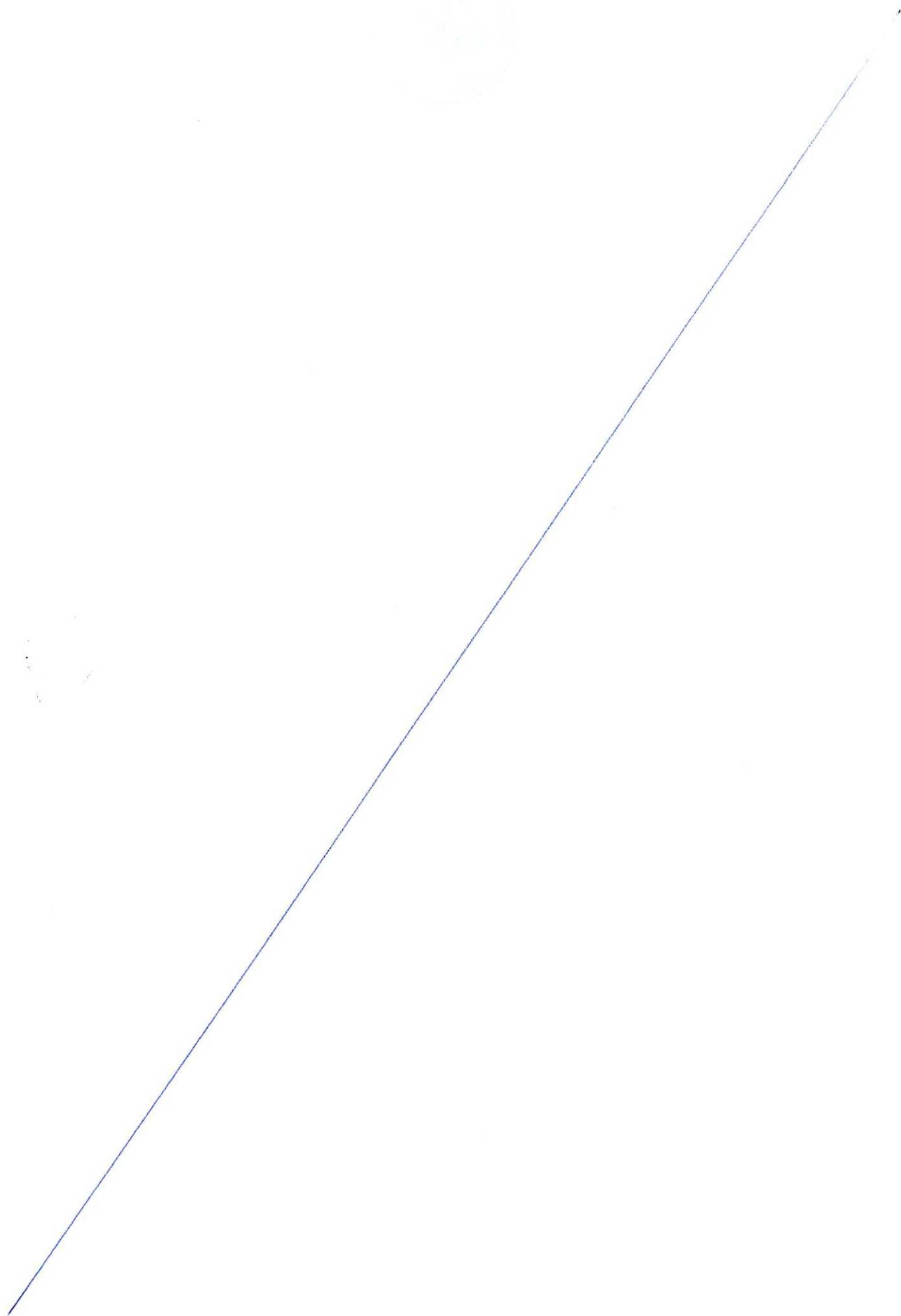
EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE MAYORGA,

Conrado Íscar Ordoñez

David de la Viuda Rodríguez

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Carmen Lucas Lucas





DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Ayuntamiento de Mayorga

Anexo I

D/D^a interventor/a de (Entidad) en relación con subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid para rinde la siguiente cuenta justificativa en el plazo establecido en el Convenio, que incluye:

- I. **MEMORIA DE ACTUACIÓN** (en documento independiente que se adjunta) Deberán indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- II. **RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS**, CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio....., las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinándose todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos.

Nº Factura y concepto	Emisor de Factura	NIF/DNI	Fecha de Emisión de la Factura	Aplicación Presupuestaria: Concepto	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados, indicando fecha
TOTAL						

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Nota. En el caso de que la subvención se haya otorgado con arreglo a un presupuesto estimado, deberán indicarse las desviaciones acaecidas.

III. **DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES**. CERTIFICO que ☐ SÍ / ☐ NO se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria y se expiden las correspondientes certificaciones, en



Vº.B.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL/LA SECRETARIO/INTERVENTOR/A

